RESO 267 - GU N° 227 - 2025	31/01/2025
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-63.655/24, caratulado: “CASTILLO, FIDELINA” - S/Subsidio”, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud N° 9060986/1 efectuada por la Sra. CASTILLO, FIDELINA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que su postulación no califica en un trámite normal de subsidio por registrar a su nombre el dominio BPW 708, según la base de datos del sistema SINTYS.

Que, a fin de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental obrante a fs. 15/16, donde se constató la existencia de una situación de carencia que impide solventar el total de sus necesidades económicas. Con respecto al motivo de rechazo, la auditora verificó que el dominio en cuestión está dentro de lo permitido, según la normativa vigente, quedando así superado dicho motivo.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone: *“ESTABLECER que ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, por lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello,

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio planteada por la Sra. CASTILLO, FIDELINA, con domicilio en calle José Hernández N° 100, B° San Miguel, Localidad El Bordo, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 5030123 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuario Nº 122849, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro Nº 6732 de la Ciudad de Salta, eximiéndola en un 60% (sesenta por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos

hasta un tope de consumo de 120 kwh/mes), por el término de un año, a partir del período 02/2025, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a la solicitante que, según lo establecido en el art. 12, inc. b) de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, la falta de pago de tres (3) períodos consecutivos del 40% (cuarenta por ciento) de la facturación a su cargo hará caer el beneficio otorgado.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a la solicitante que, a los fines de la continuidad del beneficio, podrá postular su renovación a partir del mes de ENERO de 2026.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente ARCHIVAR.

RESO 267 - GU N° 227 - 2025	31/01/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Cornejo, Daniel Alejandro - Gerencia de Usuarios el 29/01/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 31/01/2025